



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-02168844- -NEU-DESP#MTDL - DESIGNACIÓN SRA. GONZÁLEZ AYLÉN PAOLA - VACANTE POR FALLECIMIENTO

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-02168844- -NEU-DESP#MTDL del registro del entonces Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley 3543 - Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los trabajadores de la Subsecretaría de Trabajo y la Resolución RESOL-2024-364-E-NEU-MTDL del entonces Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano tramita la solicitud de ingreso directo a la Administración Pública Provincial de la señora González Ayelén Paola, CUIL N° 27-36152078-0, para cumplir funciones dentro de la planta funcional de la Subsecretaría de Trabajo, cubriendo la vacante producida por el fallecimiento de su madre, Espinoza María Aidé, CUIL N° 27-18716097-4, Legajo N° 292314, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Subsecretaría de Trabajo, Ley 3543;

Que el Título II, Capítulo 1, Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Subsecretaría de Trabajo (CCT) aprobado por Ley 3543 establece expresamente que: *“En caso de producirse el fallecimiento de un trabajador que ocupa un puesto en la estructura de la planta permanente comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo la persona que perteneciendo a su grupo familiar conviviente, o estando a cargo del trabajador, y habiendo sido designada por este/a en su declaración jurada anual, podrá de manera excepcional ingresar al Organismo, siempre y cuando cumpla con las condiciones personales de ingreso, con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso, en el nivel inicial del agrupamiento que corresponda. Este beneficio deberá ser notificado por el "Organismo" a todas las personas incluidas en la última declaración jurada anual presentada por el trabajador dentro de los sesenta (60) días de producido el fallecimiento. El derecho al ingreso excepcional de este artículo, será ejercido por el beneficiario según el orden de prelación declarado por el trabajador dentro del plazo de noventa (90) días desde la notificación. Cumplido dicho termino caducará el derecho a este beneficio. De manera excepcional si la vacante generada es del agrupamiento técnico o profesional, y el beneficiario no posea dicha formación, siempre que la cobertura de dicha función resulte indispensable para el sector, el "Organismo" podrá solicitar la generación de una vacante, en el nivel I del agrupamiento que le corresponde a su formación, dejando a disposición la cobertura de la vacante de origen.”*;

Que se encuentra incorporada el Acta de Defunción N° 35, Tomo N° 1, mediante la cual se acredita el fallecimiento de la señora Espinoza María Aidé, CUIL N° 27-18716097-4, acaecido el día 06 de noviembre de 2024 a las 09:58 horas;

Que asimismo se incorporó, la Resolución RESOL-2024-364-E-NEU-MTDL del entonces Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de fecha 09 de diciembre de 2024, por la cual se da de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, por fallecimiento a la agente Espinoza María Aidé, CUIL N° 27-18716097-4, Legajo N° 292314, Categoría SG2, perteneciente a la planta permanente de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del entonces Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a partir del 06 de noviembre de 2024;

Que en virtud de lo establecido en la norma citada se notificó a la familia de la extinta Espinoza María Aidé, del beneficio del ingreso en forma directa al Organismo, con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso;

Que se notificó y aceptó el beneficio la señora Gonzalez Ayelén Paola, en carácter de hija de la señora Espinoza María Aidé conforme se acredita con acta de nacimiento acompañada al presente;

Que por medio de documento IF-2025-02429863-NEU-SGES#MTDL, se incorpora Acta Policial N° 079, la cual expone el extravío del título secundario de la señora González Ayelén Paola, extendido por el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 80, de la localidad de Chos Malal;

Que mediante documento IF-2025-02430069-NEU-SGES#MTDL, se incluye certificado de estudio en trámite, emitido por el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 80;

Que habiéndose evaluado los antecedentes y el perfil de la señora González Ayelén Paola, se concluye que estaría en condiciones de ingresar al organismo para cumplir funciones en el puesto de Administrativo nivel 1 y prestar servicios en la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano;

Que las presentes actuaciones cuentan con la conformidad del Subsecretario de Trabajo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda y la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado de la Subsecretaría de Recursos Humanos, ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Dirección Provincial Secretaría Legal y Técnica del entonces Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2024-364-E-NEU-MTDL del entonces Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral que forma parte de las presentes actuaciones.

**Artículo 2°:** CONVIÉRTASE y TRANSFÓRMASE un (1) puesto Servicios Generales, Nivel 02 de la JUR:22 - SA:TD - UO:03 - FiN:03 - FuN:06 - Sfun:02 - Inc:01 - PPal:10 - PPar:01 - Spar:021 - FuFi:1111, del Presupuesto General Vigente, en un (1) puesto Agrupamiento AAD Nivel 1 de la JUR:22 - SA:TD - UO:03 - FiN:03 - FuN:06 - Sfun:02 - Inc:01 - PPal:29 - PPar:01 - Spar:021 - FuFi:1111, del Presupuesto General Vigente, a partir de la firma del presente.

**Artículo 3°:** DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, en Período de Prueba, a la señora González Ayelén Paola, CUIL N° 27-36152078-0, Agrupamiento AD Nivel 1 y ASÍGNASE la función de

Administrativo AAD, para cumplir funciones en la planta funcional de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, en el marco del Artículo 17° del Convenio Colectivo General de Trabajo, Ley 3543.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado con cargo a: JU:22- SA:TD - UO:03 -FiN:03 - FuN:06 - Sfun:02 - Inc:01 – PPal:29 – PPar:01 – Spar:021 – FuFi:1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** **EFFECTÚENSE** por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Producción e Industria, las notificaciones correspondientes.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.